Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
José Daniel Vera Gómez, Propietario
JV INGENIERIA & MAQUINAS
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa" – ID 301.274** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS CON ID Nº 301274***" que transcripto dice:

"***VISTO:***

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa", ID Nº 301.274.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274.***

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***.

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

05-01-16
Hora 12:30

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Art. 1°) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID N° 301.274.

Art. 2°) COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 4080/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa"** con ID N° 301.274.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración:

En fecha: / /

Luis Almirón.
05-01-16
Hora 12:30

Obs.: En tres ocasiones me apersoné en el domicilio particular ubicado en el Barrio Mil Viviendas, al no encontrarse nadie procedí a dejar la nota pegada por el portón de acceso de la vivienda.

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Hugo Rafael Díaz Gómez, Propietario
HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa" – ID 301.274** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 301274***" que transcripto dice:
"***VISTO:***

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa", ID Nº 301.274.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274.***

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274.

*Art. 2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa"** con ID Nº 301.274.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana María Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración: HUGO DIAZ GOMEZ.

En fecha: 05/01/2016.

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Segundo Cuevas, Propietario
S.C. CONSTRUCCIONES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa" – ID 301.274** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 301274***" que transcripto dice:

"VISTO:

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa", ID Nº 301.274.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274****.*

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"****.*

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274.

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa"** con ID Nº 301.274.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Encargada de UOC

Recibido: ……

Aclaración:

En fecha: / /

S.C.
CONSTRUCCIONES
de
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Luis Gilberto Palacios, Propietario
Palacios Construcciones y Servicios
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa" – ID 301.274** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 301274***" que transcripto dice:

"VISTO:

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa", ID Nº 301.274.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274****.*

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"****.*

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

PALACIOS CONSTRUCCIONES
De Luis Gilberto Palacios
RUC: 891448-6
Cel. 0975 137.823 - 0983 438.576
Ayolas - Misiones

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE BOQUERÓN DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS – SEGUNDA ETAPA" con ID Nº 301.274.

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 4080/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 49/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle Boquerón del Barrio San Antonio de Ayolas – Segunda Etapa"** con ID Nº 301.274.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Encargada de UOC

Recibido: ……

PALACIOS CONSTRUCCIONES
De Luis Gilberto Palacios
RUC: 891448-6
Cel. 0975 137.823 - 0983 438.576
Ayolas - Misiones

Aclaración:

En fecha: / /